



**ORDENANZA MUNICIPAL 003 - 2008 - MPT Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas**

**LIMPIEZA PÚBLICA**

	<b>Descripción de la Infracción</b>	<b>UIT %</b>	<b>Monto en S/.</b>
101	Por sacar basura después del paso del vehículo recolector.	10	360.00
102	Por arrojar la basura, desmonte, poda de jardines u otro tipo de residuos de cualquier origen y naturaleza en la vía pública y/o terrenos sin construir.	35	1260.00
103	Por no limpiar el techo, fachada y vereda fronteriza de la vivienda o local comercial industrial o de servicios.	35	1260.00
104	Por arrojar aguas servidas en la vía pública, Terrenos y/o lagunas.	80	2880.00
105	Por arrojar animales muertos en la vía pública, en parques, plazas o terrenos sin construir.	20	720.00
106	Por miccionar o defecar en la vía pública	05	180.00
107	Por abandonar en la vía pública por más de tres días desmonte, escombros o materiales de construcción de trabajos autorizados por la administración Municipal.	35	1260.00
108	Por no efectuar limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos a más tardar al día siguiente de la realización de eventos, ferias, manifestaciones y otras actividades.	35	1260.00
109	Por transportar los residuos sólidos en vehículos descubiertos y/o que viertan su contenido durante la acción de traslado en la vía pública	20	720.00
110	Por transportar residuos sólidos a sitios de disposición final no autorizados	35	1260.00
111	Por funcionar lugares de disposición final no autorizados.	50	1800.00
112	Por almacenar, transportar y realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radioactivos, sin autorización o sin cumplir las normas sanitarias vigentes.	50	1800.00
113	Por tener desmonte y/o material excedente proveniente de obra o apertura de zanjas en la vía o área de uso público por más de dos días	20	720.00
114	Por almacenar basura o desechos sólidos en áreas ubicadas dentro del perímetro urbano.	35	1260.00
115	Por segregar la basura en cualquiera de las fases del proceso de aseo urbano (vehículos, contenedores de basura)	20	720.00
116	Por no contar con recipientes para los desperdicios en lugares de venta ambulatoria	05	180.00
117	Por tener chatarra, chasis de vehículos malogrados abandonados en la vía pública	05	180.00
118	Por arrojar restos de aceites, grasas y materiales en la vía pública, producto de talleres de mecánica, lubricantes y similares en lugares pavimentados.	20	720.00

**ÁREAS VERDES**

	<b>Descripción de la Infracción</b>	<b>UIT %</b>	<b>Monto en S/.</b>
119	Por poda, tala y/o destrucción de árboles dentro del área pública sin permiso municipal	20	720.00
120	Por destruir y/o clausurar y/o desviar el curso de canales de regadío	20	720.00

Valor de 1 UIT= S/. 3,600.00 Nuevos Soles (30-12-2009, DS-311-2009-EF)

	<b>Descripción de la Infracción</b>	<b>UIT %</b>	<b>Monto en \$/.</b>
121	Por quemar maleza en áreas verdes	20	720.00
122	Por el uso de áreas verdes para el desarrollo de actividades no autorizadas	20	720.00
123	Por sustraer y/o deterioro de grass y/o plantas en áreas verdes públicas.	20	720.00
124	Por dañar o destruir puntos de agua en áreas verdes públicas	20	720.00
125	Por eliminar área de jardín frente al predio encementándolo	20	720.00
126	Por construir obras civiles en áreas verdes sin el permiso correspondiente.	50	1800.00
127	Por obstruir las labores de los trabajadores municipales de áreas verdes.	50	1800.00
128	Por el arrojado de desmonte u otro material en áreas verdes.	50	1800.00

## Contaminación de Gases

	<b>Descripción de la Infracción</b>	<b>UIT %</b>	<b>Monto en \$/.</b>
168	Por incinerar y/o botar al aire libre residuos orgánicos , inorgánicos y/o vegetales contaminantes del medio ambiente.		
	a) En la vía pública _____	80	2 880.00
	b) En establecimientos _____	140	5 040.00
	c) En fábrica _____	140	5 040.00
	d) Casa habitación _____	20	720.00
172	Por carecer de altura mínima (3 m) sobre techos de edificaciones, aquellos establecimientos que generen la emisión estacionaria de gases producto del desarrollo de actividades autorizadas (aire caliente, humo, etc).	200	7 200.00

## CONTAMINACIÓN SONORA

	<b>Descripción de la Infracción</b>	<b>UIT %</b>	<b>Monto en \$/.</b>
129	Por ocasionar ruidos con el funcionamiento de locales industriales en zonas colindantes a unidades de vivienda que excedan los siguientes decibeles: 60 en el horario de 7:00 a 22:00 horas 50 en el horario de 22:00 a 7:00 horas	160	5760.00
135	Por causar en zonificación residencial o especial ruidos molestos cualquiera sea su origen, modalidad y lugar, que excedan los siguientes decibeles: 60 en el horario de 7:00 a 22:00 horas / 50 en el horario de 22:00 a 7:00 horas	160	5760.00
144	Por causar en zonificación residencial o especial ruidos nocivos cualquiera sea su origen, modalidad, lugar y hoario, que excedan los 75 decibeles:	160	5760.00
153	Por el uso de alto parlantes, megáfonos, equipos de sonido, sirenas, silbatos, cohetes, petardos o cualquier otro medio que por su intensidad, tipo, duración y/o persistencia, ocasionen molestia al vecindario.	10	360.00
154	Por causar en zonificación residencial, especial, comercial o industrial ruidos y/o sonidos cualquiera sea su origen, modalidad, lugar y horario que aún no alcanzado los niveles permitidos pueda igualmente causar daño a la salud o perturbar la tranquilidad de los vecinos por su intensidad, por su tipo duración o persistencia.	60	2160.00
164	Por no colocar avisos con el texto: "Los niveles sonoros en el interior de este local pueden producir lesiones permanentes en el oído"; en aquellos locales abiertos al público que alcancen los 85 dB. ( Art 24° O.M.M° 008 - 2007 MPT)	40	1 440.00
166	Por el funcionamiento de bares o similares con música en horarios que transcurran en cualquier momento en la franja comprendida entre las 22: 00 horas y las 7: 00 horas del día siguiente en edificios, en calles cuya anchura sea inferior a 7 metros. ( Art 25° O.M.M° 008 - 2007 MPT)	100	3600.00